



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U190193

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U190193** PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR LA **C. JOSÉ SALVADOR RODRÍGUEZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de julio de 2019, **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica con Reducción de Plazos bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia número **LA-012000991-E82-2019**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de **\$687,759.80 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.)**, más el 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$1,718,249.40 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.)**, más el 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U190193

inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000669581-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 14 de noviembre de 2019, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2019005814 de fecha 10 de diciembre de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611810/2019005871 de fecha 11 de diciembre de 2019, recibido el mismo día, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible de ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
060 602 0303 00 01	\$2,300.20	747	149	\$342,729.80

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 10 de diciembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes para la clave que se señala, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U190193

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DE EL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** cubrirá al “**PROVEEDOR**” el monto mínimo de **\$825,771.80 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)** más el 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo de **\$2,060,979.20 (DOS MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, más el 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios adjudicados que se indican en el **Anexo 1 (uno)** los cuales serán fijos durante la vigencia del presente contrato, conforme lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad



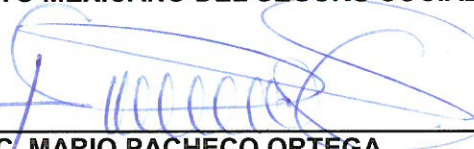
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U190193**

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **23 de diciembre de 2019**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARIO PACHECO ORTEGA**  
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”  
PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ SALVADOR RODRÍGUEZ PÉREZ**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

  
BBN/CPRD/LML/RSP/MM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U190193

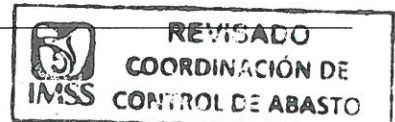
ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**SIN TEXTO**

ALBANY  
DIVISION DE CORR

*Handwritten mark*

RECEIVED  
CORRECTIONAL DEPARTMENT  
ALBANY, N.Y.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000669581-2019

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 5145 RECIBIDO EL 13/11/2019 PARA INCUMPLIMIENTOS DE MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración: 14/11/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 6,407,917.50  
 Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900

COMPROBANTE MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,407.9	0.0
COMPROBANTE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

~~AFENTAMENTE~~  
 Lic. Jessica Miranda Vega  
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

REVISADO  
 COORDINACIÓN DE  
 CONTROL DE ABASTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN TÉCNICA  
 DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
 DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO  
 AL GASTO DE OPERACIÓN  
 CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



Of N° 095384611810/2019005871

Ciudad de México, a 11 DIC 2019

**Lic. Rubén González Herrera**  
 Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
**P r e s e n t e.**

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número **U190193**, celebrado con la empresa **Promesurgical, S. A. de C. V.**

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio del contrato **U190193** a la fecha conforme al siguiente recuadro:

NO CONTRATO	CPO	GEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U190193	060	602	0303	00	01	MALLA PARA LA CORRECCION DE INCONTINENCIA URINARIA FEMENINA, VIA VAGINAL, ABDOMINAL O TRANSOBTURADOR. INCLUYE: INTRODUTOR, CON EMPUÑADURA Y GUIA RIGIDA, CINTA DE POLIPROPILENO CUBIERTA, CON DOS AGUJAS EN SUS EXTREMOS O CON	\$2,300.20	747	97.20%	149	\$342,729.80	\$1,718,249.40	\$1,718,249.40	\$2,060,979.20	\$825,771.80

*CM*

004928

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal, vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
 El Titular

**Gabriel Barreto Olmos**

Con copia:

- Lic. Manuel Roman López Bustos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (1)
- Lic. Laura Rosaric Belunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (1)
- Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (1)

JALMOC/DPHV/DE/ECI

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN  
 11 DIC. 2019  
 17-30/16  
**RECIBIDO**  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

REVISADO  
 COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y INFRAESTRUCTURA  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 11 DIC 2019

**RECIBIDO**  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 ANEXOS

12 DIC 2019  
**RECIBIDO**  
 DIVISION DE CONTRATOS

**2019**  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 EMILIANO ZAPATA

2019 DEC 11 PM 4: 33

**SIN TEXTO**



Of N° 095384611810/2019005814

Ciudad de México, a 10 de Diciembre del 2017

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

C. José Salvador Rodríguez Pérez y/o  
Representante Legal de la Empresa  
Promesurgical, S. A. de C. V.

Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de la clave en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

Clave	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U190193	060	602	0303	00	01	MALLA PARA LA CORRECCION DE INCONTINENCIA URINARIA FEMENINA, VIA VAGINAL, ABDOMINAL O TRANSOBTURADOR. INCLÚYE: INTRODUCUTOR, CON EMPUÑADURA Y GUIA RIGIDA, CINTA DE POLIPROPILENO CUBIERTA, CON DOS AGUJAS EN SUS EXTREMOS O CON	\$2,300.20	747	149	\$342,729.80

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

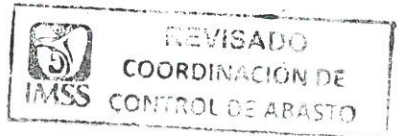
Atentamente

Gabriel Barreto Olmos  
Coordinador Técnico de Planeación

Ccp: -Lic. Manuel Roman López Bustos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (\*)  
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (\*)

Se envían copias a través de SICGC  
ALMOC OIHVJCBECT

Recibo original  
10 DICIEMBRE 2017



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2019  
EMILIANO ZAPATA

**SIN TEXTO**

*[Handwritten mark]*

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

Ciudad de México a 10 de diciembre de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Ing. Gabriel Barreto Olmos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
Presente

**Asunto:** Aceptación ampliación contrato.  
Resuesta a oficio No. 095384611810/201900

José Salvador Rodríguez Pérez, en mi carácter de representante legal de la empresa PROMESURGICAL S.A. DE C.V., por este conducto hacemos de su conocimiento que aceptamos la suscripción de convenio modificatorio por hasta el 20% del contrato **U190193** que mi representada tiene suscrito con el Instituto por la clave:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD SUSCEPTIBLE DE AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (20%)
060.602.0303.00.01	MALLA PARA LA CORRECCION DE INCONTINENCIA URINARIA FEMENINA, VIA VAGINAL, ABDOMINAL O TRANSOBTURADOR. INCLUYE: INTRODUTOR, CON EMPUÑADURA Y GUIA RIGIDA, CINTA DE POLIPROPILENO CUBIERTA, CON DOS AGUJAS EN SUS EXTREMOS O CON PUNTAS ADECUADAS AL DISPOSITIVO INTRODUTOR. ESTERIL Y DESECHABLE.	PIEZA	\$2,300.20	747	149	\$342,729.80

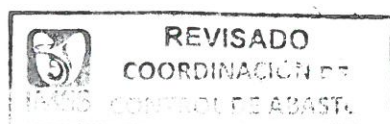
Para tal efecto, quedamos al pendiente de la firma del mismo para tramitar la ampliación de la fianza correspondiente.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente,

José Salvador Rodríguez Pérez  
Representante Legal  
PROMESURGICAL S.A. DE C.V.  
[ventas.gobierno@promedon.com](mailto:ventas.gobierno@promedon.com)

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

*J*